

SOLICITUD PRIVADA DE PROPUESTAS SPVA 2013 - 182

“SERVICIO DE REPARACIÓN Y PROVISIÓN DE INSUMOS PARA EL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD (SIES-M) DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN”

1. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de PROPUESTAS se realizó **el 12 de agosto de 2013, entre las 8:00 y 9:00 a.m.** En la fecha y hora indicadas no se presentaron PROPUESTAS a través de los medios indicados en los términos y condiciones de la SPVA 2013 – 182; sin embargo, mediante correo electrónico se presentaron las siguientes propuestas:

No.	OFERENTE
1	AIRE AMBIENTE S.A.
2	AIREMEC S.A.

2. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

No obstante no haberse allegado propuestas conforme los medios establecidos en los términos y condiciones de la SPVA 2013 – 182, y en esa medida procede la declaratoria de desierta de la misma, es pertinente realizar las observaciones relacionadas con las dos propuestas allegadas mediante correo electrónico:

3. METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes antes referidos (Aire Ambiente S.A., y Airemec S.A.) fueron inhabilitados jurídicamente las propuestas no fueron allegadas a la ESU en las formas establecidas en los términos y condiciones de la Solicitud Privada de Oferta N° 182 de 2013, es decir, vía electrónica cargándolas en la página web de la entidad (www.esu.com.co) o físicamente en el Centro de Información Documental de la ESU (Calle 16 N° 41 – 210, Oficina 106).

En el caso de Aire Ambiente S.A., enviaron la propuesta mediante correo electrónico debido a que no pudieron cargar la información en página web habida cuenta que lo estaban haciendo en el vínculo dispuesto para una SPVA distinta a la 182 de 2013; mientras que en el caso de Airemec S.A. también fue enviada por correo electrónico, desconociéndose en ambos casos lo establecido respecto de los medios de presentación de ofertas, por tanto no pueden ser consideradas ni verificadas.

5. RECOMENDACIÓN AL COMITÉ

Teniendo en cuenta lo antes referido, respecto de la presentación de ofertas, se recomienda al Comité de Contratación de la ESU declarar desierta la SPVA 2013 – 182, toda vez que no se aportaron en el portal web, ni por medio físico, en la fecha y hora indicada en los términos y condiciones.

MÓNICA RESTREPO VEGA
Profesional en compras
ESU